

PORCIELLO, A.: *Il caso degli speleologi di Lon L. Fuller e alcuni nuovi punti di vista. Un approccio alla filosofia del diritto attraverso dieci pareri di fantasia.* Rubbettino. Soveria Mannelli (Italia). 2012. 165 páginas.

En el ámbito jurídico, existen algunas obras cuya lectura debiera ser obligatoria, cualquiera que sea la especialidad del Derecho a la que uno se dedique. Y, sin duda, el "El caso de los exploradores de cavernas" ("*The case of the speluncean explorers*"¹), del estadounidense Lon L. Fuller, es precisamente una de ellas.

En esta breve narración², se relata el difícil reto al que, allá por el año 4300, se enfrentan cinco magistrados de la imaginaria Suprema Corte de Newgarth. Ellos serán los responsables de confirmar o casar la sentencia dictada por un Tribunal del Condado en la que se condena a muerte a cuatro hombres, reos de homicidio.

Estas cuatro personas, junto con el finado Roger Whetmore, pertenecían a una Sociedad Espeleológica. Cierta día, mientras se encontraban explorando una caverna, sucedió un dramático hecho: una avalancha obturó la única vía de salida y los dejó atrapados en su interior. Si bien un equipo de rescate acudió rápidamente en su ayuda, pronto quedó patente la enorme dificultad de la tarea, que se prolongaría durante semanas.

En el transcurso de su cautiverio, los hombres pudieron establecer contacto radiofónico con el exterior. No obstante, la conversación resultó del todo desalentadora: atendiendo a la fecha prevista del rescate y dada la falta de alimentos, el responsable del equipo médico no pudo sino confirmar que las posibilidades de supervivencia serían muy pocas.

Los exploradores de cavernas permanecieron en esta fatídica situación durante treinta y dos días, momento en el cual fueron finalmente liberados. Es entonces cuando se descubre que uno de ellos –Whetmore– había muerto a manos de sus compañeros, los cuales se alimentaron de él para evitar morir de inanición.

Siendo estos los hechos fundamentales del caso, la narración de Fuller expone los pareceres de los cinco magistrados encargados de resolver el recurso, quienes indican pormenorizadamente las razones que les han llevado a adoptar su concreto posicionamiento.

Lejos de encontrarnos ante un mero ejercicio literario de trasfondo jurídico, subyace en el texto de Fuller un objetivo más ambicioso: el de explicar diversas corrientes iusfilosóficas (particularmente, la pugna entre el positivismo jurídico y el iusnaturalismo), así como las consecuencias

¹Publicado originariamente en la *Harvard Law Review* en el año 1949.

²Traducida al español por G. R. CARRIÓ y L. NIILUS en L.L. FULLER, *El caso de los exploradores de cavernas*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2002.

que en el sentido de las decisiones judiciales puede suponer su aplicación práctica.

Quizás lo más destacable del texto es que el estadounidense logra su propósito sin necesidad de palabras rimbombantes o complejos circunloquios. Lo hace, de hecho, de un modo accesible, no ya a los juristas en general y a los alumnos de Derecho en particular, sino también al público lego con inquietudes en la materia.

Retomando el gran interés de esta obra, quizás no lo suficientemente "aprovechada" en Europa, Andrea Porciello revisita este clásico en *Il caso degli speleologi di Lon L. Fuller e alcuni nuovi punti di vista. Un approccio alla filosofia del diritto attraverso dieci pareri di fantasia*.

El autor nos ofrece en el presente volumen la primera traducción al italiano del texto. Pero no sólo eso. A ella le acompañan una serie de textos complementarios que nos permiten profundizar en las ideas expuestas por Fuller. De este modo, el libro incluye, por este orden: un sucinto ensayo introductorio "Taking Fuller seriously" –en un guiño a la celeberrima obra de Dworkin–; la traducción del texto de Fuller; la traducción del artículo de Anthony D'Amato "The speluncean explorers: Further Proceedings"³; la exposición de dos opiniones más, obra del propio Porciello y, por último, un breve epílogo.

En el breve ensayo, Porciello aborda algunos aspectos de la figura de Lon L. Fuller, uno de los grandes filósofos del Derecho del siglo XX cuyas aportaciones, paradójicamente, han quedado relegadas a un segundo plano. Puede que parte de ello se deba, como apunta el italiano, a que Fuller expuso un pensamiento muy adelantado a la época en que le tocó vivir, a la sazón, un momento –mediados del siglo XX– en el que el escenario iusfilosófico se encontraba polarizado en el debate entre Derecho positivo *versus* Derecho natural. Frente a esta dicotomía, el estadounidense abogaba por una vía intermedia, que acabaría por encuadrarse en la corriente del neo-iusnaturalismo.

Analiza también Porciello en esta primera parte algunas cuestiones relativas a "*The case of the speluncean explorers*", la obra capital del autor, centrada en la relación entre el Derecho y la moral. De entre sus muchas bondades destaca, tal y como apunta el comentarista, que Fuller no califica de correcto o incorrecto ninguno de los posicionamientos manifestados, sino que todos ellos son expuestos de modo avalorativo⁴. No nos encontramos, por tanto, ante una obra que trate de adoctrinar, sino ante un texto cuyo objetivo es que el lector reflexione y cuestione su propio punto de vista, lo cual la hace, sin duda, mucho más valiosa.

Tras este ensayo, prosigue el volumen con la traducción del texto original de Fuller, no sin antes advertirnos Porciello de algunos de los criterios que han guiado esta tarea y que pueden resumirse,

³Aparecido en la *Stanford Law Review* en 1980.

⁴A. PORCIELLO, *Il caso degli speleologi di Lon L. Fuller e alcuni nuovi punti di vista. Un approccio alla filosofia del diritto attraverso dieci pareri di fantasia*, Rubbettino, Soveria Mannelli (Italia), 2012, p. 19.

fundamentalmente, en la conjugación entre el respeto al tenor literal del texto, junto con la salvaguarda de la belleza estilística del mismo.

Muy acertadamente, Porciello apunta aquí un pequeño guiño de Fuller en el que podríamos no reparar en una primera lectura: tal es el nombre de los cinco magistrados (Truepenny, Foster, Tatting, Keen y Handy), que no transluce sino su carácter y actitud ante el caso. Pero, pese a ser el más relevante, no es éste el único. Aunque pasa inadvertido para el italiano (o, al menos, no lo refleja en su obra) Fuller realiza, al menos, uno más, destinado a los amantes de la Literatura. Cuando Tatting menciona el precedente *Commonwealth vs. Valjean*⁵, relativo al robo de una hogaza de pan, está haciendo una clara referencia a los hechos acaecidos a Jean Valjean, protagonista de *Los Miserables*, de Víctor Hugo.

Tras el texto de Fuller, nos encontramos con una suerte de continuación al mismo: las aportaciones efectuadas por D'Amato en su artículo "The speluncean explorers: Further Proceedings". La mecánica es idéntica a la del original: ante el complejo caso de los exploradores, varias personas son llamadas a prestar su parecer.

Aquí, sin embargo, no nos encontramos con miembros de la judicatura, sino con tres profesores universitarios que integran una imaginaria comisión a la que se ha encomendado estudiar el posible indulto de los condenados. Pero no es ésta la única divergencia. Se diferencian también del original en que la clave de arco no se sitúa ya en la dicotomía Derecho-moral, sino que ésta se traslada (ya sea para manifestarse a favor o en contra), al debate sobre la teoría utilitarista.

Así las cosas, las intervenciones se centran fundamentalmente en dilucidar si la acción cometida por los acusados no merece castigo, en la medida en que con ella se han salvado cuatro vidas o, por el contrario, no deben ser perdonados, en tanto en cuanto la imposición tiránica de la mayoría, aunque sea para alcanzar la mayor felicidad del mayor número de personas, resulta inaceptable.

Al igual que sucedía con los cinco magistrados de la Suprema Corte de Newgarth (con dos votos favorables a la confirmación de la sentencia, dos a la casación de la misma y una abstención), de nuevo la dificultad de resolución del caso queda reflejada en el sentido de las votaciones: uno de los profesores se muestra favorable al indulto, otro lo rechaza y el tercero aboga por una vía intermedia mediante la cual se conmute la pena inicial por trabajos en beneficio de la comunidad.

Por su parte, Porciello pretende completar el conjunto con la visión que considera falta en la dialéctica de estos textos: la de un alumno. Esto se encuentra en buena lógica, no ya con el evidente valor pedagógico de la obra -que también-, sino con el hecho de que nos encontramos ante un relato muy empleado en la docencia del Derecho en países como EE.UU. o Reino Unido.

Es por eso que la situación que nos describe podría ser perfectamente real: un alumno -Novice-, siguiendo la tarea encomendada por su profesor, expone su propia opinión sobre el controvertido caso de los

⁵A. PORCIELLO, *Il caso degli speleologi di Lon L. Fuller...*, op. cit., p. 63.

exploradores. Ello se completa con las correcciones efectuadas por el docente a este trabajo, en las que analiza los argumentos esgrimidos por "el principiante" (significado en italiano de Novice).

En lo que respecta a la exposición del alumno, lo cierto es que una primera lectura de la misma puede causar cierta confusión porque, pese al interés de algunas de las ideas manifestadas, tanto la factura del texto como la hilazón del discurso resultan en ocasiones un poco caóticas. Sin embargo, todo encuentra su explicación con posterioridad, pues precisamente el docente alude en su réplica a dichos defectos, con lo que queda patente que éstos fueron generados de modo intencional por Porciello.

Al margen de ello, destaca en la argumentación del alumno –que aboga por la inocencia de los condenados– el símil que realiza entre la situación de los exploradores y lo que en ajedrez se llama *zugzwang* (en alemán, obligación de mover), toda vez que, en estas circunstancias, cualquiera que hubiese sido elección de los implicados, se habría producido una pérdida.

Más concretamente, un análisis de las alternativas nos lleva a concluir que Whetmore hubiese fallecido en todo caso: ora de inanición junto con los demás exploradores; ora también de inanición por no haber participado en el sorteo y, por ende, no haber recibido la "recompensa" por ello (en cuyo caso los demás podrían ser juzgados por su conducta omisiva); ora, por último, asesinado por sus compañeros.

No menos interés reviste la opinión del profesor Masterhead, quien entiende que los exploradores son culpables, no tanto por la muerte de Whetmore en sí misma considerada, sino en la medida en que no estudiaron otras alternativas menos gravosas antes de llevar a cabo su luctuosa acción.

Para finalizar esta completa panorámica, Porciello incluye un breve epílogo, en el que expone la corriente filosófica que se esconde en las diez opiniones expuestas: desde el debate en relación a la fidelidad a la ley injusta de Fuller, hasta el dilema moral de D'Amato, pasando por el suyo propio, centrado en la voluntariedad de la acción y en la inevitabilidad de sus efectos.

Llegados a este punto y aunque pudiera parecer una obviedad, no podemos sino concluir que el caso de los exploradores constituye una *fattispecie* compleja y llena de matices. Ninguna de las posiciones sostenidas es hegemónica ni absoluta: en cierto modo, todos tienen razón y ninguno la tiene. Ello viene determinado, en buena medida, por el carácter irremediable de la muerte de Whetmore pues, como reflexiona Porciello: "*Ecco allora il punto: qualunque decisione gli speleologi avessero preso, Whetmore, secondo questa ricostruzione, sarebbe morto comunque. E allora, lo ribadiamo: possiamo ritenere i soggetti responsabili dell'accaduto, nonostante tale, quantomeno probabile, inevitabilità degli esiti?*"⁶.

⁶A. PORCIELLO, *Il caso degli speleologi di Lon L. Fuller...*, op. cit., p. 154.

Finalmente, tan sólo resaltar que nos encontramos ante un texto bien escrito y altamente recomendable, tanto para aquellas personas que se adentren por primera vez el caso de los exploradores (cuya lectura se verá enriquecida por los restantes documentos que aquí lo acompañan), como también para aquellos que ya lo conozcan, dado que podrán profundizar en los contenidos de esta pequeña gran obra. Una obra que, a fin de cuentas, aborda el mayor interrogante al que se enfrenta un jurista: ¿Cuál es la decisión más justa?

Ana Rodríguez Álvarez
Becaria FPU. Área de Derecho Procesal
Universidad de Santiago de Compostela